

Riobamba, 4 de diciembre del 2018

Licenciado
Rolando Mauricio Cevallos Altamirano
REPRESENTANTE LEGAL
COMSOLTV S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor WALTER ALDAZ RICAURTE de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de apoderado especial del señor ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, a ROLANDO MAURICIO CEVALLOS ALTAMIRANO de nacionalidad ecuatoriana, quien aceptó dicha transferencia. El tipo de inversión es nacional.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



WALTER ALDAZ RICAURTE
C.C. 0601911712
Cedente



ROLANDO MAURICIO CEVALLOS ALTAMIRANO
C.C. 0602762775
Cesionario



		REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018	CERTIFICADO PROVISIONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
				04 DE FEBRERO DE 2018
FECHA:	10/05/2018	No:	06922	
Certifico que la (el) ciudadano ALDAZ RICAURTE WALTER				
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No: 0601911712				
Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.				
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia por no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario				
				
				f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO				


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060276277-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS ALTAMIRANO ROLANDO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELASCO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CECILIA DEL PILAR PAEZ ANALUISA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO E434312422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS HERNAN ESTUARDO

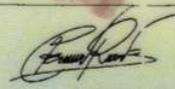
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2017-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-20

ISM 17 01 712 06







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. **009 - 149** NUMERO **0602762775** CÉDULA

CEVALLOS ALTAMIRANO ROLANDO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA **CHIMBORAZO** CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN **RIOBAMBA** ZONA:
VELASCO PARROQUIA






OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN KUALA
LUMPUR



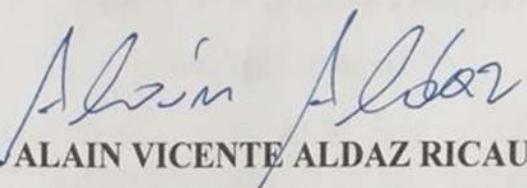
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

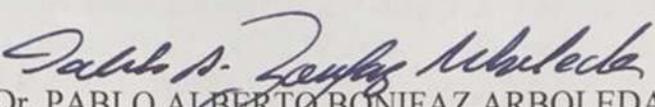
PODER ESPECIAL N° 8 / 2015

Tomo 1. Página 8

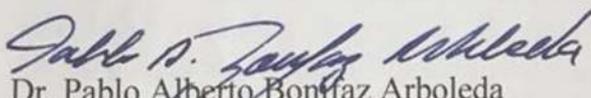
En la ciudad de KUALA LUMPUR, MALASIA, el 16 de octubre de 2015, ante mí, Dr. Pablo Alberto Bonifaz Arboleda, Encargado de las funciones consulares en esta ciudad, comparece el señor ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 0601911720, , legalmente capaz, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor WALTER ALDAZ RICAURTE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0601911712, para que de conformidad con la minuta que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN MALASIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del Art. 64 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior; y, en el literal d) del Art. 5 del Reglamento Consular, en los que se le conceden funciones notariales, sírvase incorporar el siguiente PODER ESPECIAL que se contiene en las cláusulas que a continuación se determinan, que tendrá vigencia y validez en la República del Ecuador, país bajo el imperio de cuyas leyes será ejecutado lo mandado por este documento: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A otorgar el siguiente poder especial comparece, ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE, con cédula de ciudadanía número CERO SEIS CERO UNO NUEVE UNO UNO SIETE DOS GUION CERO (060191172-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil soltero, domiciliado en Kuala Lumpur, Malasia, con capacidad legal para contratar y obligarse, conforme así lo declara expresamente y que lo hace por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El señor ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE confiere el poder especial, amplio y suficiente, que a mi nombre y en mi representación: a) autoriza a WALTER ALDAZ RICAURTE, para que realice los trámites y gestiones tanto comerciales, administrativas, notariales, judiciales y extrajudiciales, ante autoridades públicas y privadas que fueren necesarias para poder negociar libremente mis acciones pertenecientes a la compañía COMSOLTV S.A., con número de RUC. 0691740129001 CERO SEIS NUEVE UNO SIETE CUATRO CERO UNO DOS NUEVE CERO CERO UNO y número de expediente de la Superintendencia de Compañías N. 172833 UNO SIETE DOS OCHO TRES TRES. Así como firmar o suscribir la transferencia de las mencionadas acciones, sus notas de cesión y la notificación al administrador de la compañía, así como a las autoridades respectivas de ser necesario. En particular el mandatario está autorizado a representar a mi persona en todos los actos y contratos civiles y mercantiles que fueren necesarios para el cumplimiento de su mandato, permitiéndole esto el cumplimiento de los objetivos arriba mencionados. Para los actos encomendados invisto a mi mandatario en todas las facultades inherente al mandato especial, sin que en ningún caso las instituciones administrativas, judiciales o notariales puedan alegar falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo necesarias para la completa validez y eficacia jurídica del presente instrumento, así como las disposiciones que al momento

del otorgamiento le solicitare el mandante, que se encuentren ajustadas a derecho. Muy respetuosamente. ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE. C.C.060191172-0.-Hasta aquí la minuta que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


Sr. ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE


Dr. PABLO ALBERTO BONIFAZ ARBOLEDA
Encargado de las funciones consulares

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la Oficina consular del Ecuador en Kuala Lumpur.- Dado y sellado, el 16 de octubre de 2015


Dr. Pablo Alberto Bonifaz Arboleda
Encargado de las funciones consulares
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

